



TEMA 2 PARTE GENERAL

El Poder Judicial (117 a 127)

CARACTERÍSTICAS Y PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PODER JUDICIAL

Art. 117

CON RESPECTO AL PODER JUDICIAL

- La Justicia emana del pueblo
- Se administra en nombre del Rey.
- Administrada por Jueces y Magistrados, integrantes del Poder Judicial.
- Los Jueces y Magistrados son:
 - Independientes.
 - Inamovibles.
 - Responsables.
 - Sometidos únicamente al imperio de la Ley
- Los Jueces y Magistrados no podrán ser:
 - Separados.
 - Suspendidos.
 - Traslados.
 - Ni jubilados.
- Salvo por alguna de las causas y con las garantías previstas en la Ley.
 - La Potestad jurisdiccional consiste en juzgar y hacer ejecutar lo juzgado y le corresponde única y exclusivamente a los Juzgados y Tribunales
 - Están prohibidos Los Tribunales de Excepción.
 - El principio de unidad jurisdiccional es la base de la organización y funcionamiento de los Tribunales.
 - La Ley regula el ejercicio de la jurisdicción militar, que será exclusivamente en el ámbito castrense y en los estados de sitio.

CON RESPECTO A LOS CIUDADANOS

Art. 118 y 119

- Todos los ciudadanos tienen derecho a pedir justicia.
- Es **obligado cumplir** las **sentencias y demás resoluciones firmes** de los **Jueces y Tribunales**, así como **prestar la colaboración requerida por éstos** en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.
- La Justicia será gratuita cuando así lo disponga la ley, y en todo caso, para quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar.
- Los **ciudadanos** podrán **participar** en la **Administración de Justicia**, mediante la institución del **Tribunal del Jurado** y, los Tribunales Consuetudinarios y Tradicionales (**artículo 125 C.F.**)

Art. 120 y 121

CON RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS

- **Como norma general**, los **procedimientos judiciales** serán **públicos** (con las excepciones previstas en la Ley) y **predominantemente orales, sobre todo en materia criminal**.
- Las sentencias serán motivadas y se dictarán en audiencia pública.
- Los daños causados por error judicial, así como los que sean consecuencia del funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, darán derecho a una indemnización a cargo del Estado, conforme a la Ley.

- La Ley Orgánica del Poder Judicial determina:
 - La constitución de los Juzgados y Tribunales.
 - El Funcionamiento.
 - El Gobierno.
 - El estatuto jurídico de los Jueces y Magistrados.
 - El estatuto jurídico del personal al servicio de la Administración de Justicia.
- EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.
 - Es el Órgano de Gobierno del Poder Judicial.
- COMPOSICIÓN:
 - El Presidente del Tribunal Supremo.
 - 20 vocales.
- El Presidente:
 - Será nombrado por el Rey a propuesta del Consejo General del Poder Judicial, mediante una Real Decreto, refrendado por el Presidente del Gobierno.
 - La **toma** de posesión del Presidente se hará en **sesión conjunta** ante los **Plenos del Consejo General del Poder Judicial** y el **Tribunal Supremo**.
- Los Vocales:
 - Serán nombrados por el Rey a propuesta del Congreso y del Senado.
 - Cada Cámara elige por mayoría de 3/5 a SEIS MIEMBROS entre Jueces y Magistrados en activo.
 - Además, elegirá por la misma mayoría a otros CUATRO MIEMBROS entre Juristas de reconocida competencia con más de 15 años en el ejercicio de sus funciones.
 - La duración de su cargo será de cinco años.

Art. 123

EL TRIBUNAL SUPREMO

- Tiene jurisdicción en toda España.
- Es el **órgano Jurisdiccional en todos los órdenes**, salvo en materias de garantías Constitucionales.
- Su Presidente será nombrado por el Rey, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial.
- Por otra parte, La Ley Orgánica del Poder Judicial indica lo siguiente:
 - El Tribunal Supremo, cuenta con cinco Salas Jurisdiccionales:
 - Sala de lo Civil.
 - Sala de lo Penal.
 - Sala de lo Contencioso Administrativo.
 - Sala de lo Social.
 - Sala de lo Militar.
 - A demás, cuenta con los siguientes **Órganos Jurisdiccionales Especiales**:
 - Sala especial del artículo 61.
 - Sala de conflictos de competencias.
 - Sala de conflictos de jurisdicción.
 - Sala del Tribunal de conflictos de jurisdicción.

Los Órganos Gubernativos son:

- Presidente del Tribunal Supremo.
- La Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

Los Órganos de Administración son:

- La Secretaría del Tribunal Supremo.
- El Gabinete Técnico.
- El Departamento de Archivo y Biblioteca.
- El Departamento de Informática.
- El Registro General.

Art. 124

EL MINISTERIO FISCAL

- Tiene como **misión:**
 - Promover la acción de la Justicia en defensa de la Legalidad, de los derechos de los ciudadanos y el interés público.
 - Velar por la independencia de los Tribunales.
 - **Procurar** que los Tribunales **satisfagan** el **interés social**.
- Actuará de Oficio O a petición de los interesados.
- Ejerce sus funciones mediante Órganos Propios.
- Sus principios son:
 - Unidad de Actuación.
 - Dependencia Jerárquica
 - Sujeción a la Ley.
 - Imparcialidad.
- El Fiscal General del Estado será nombrado por el Rey, a propuesta del Gobierno, oído el Consejo General del Poder Judicial.

Art. 126

LA POLICÍA JUDICIAL

- Depende de:
 - Los Jueces.
 - Los Tribunales.
 - El Ministerio Fiscal.
- Sus funciones son:
 - Averiguación del delito.
 - Descubrir y asegurar a los delincuentes.

Art. 127

LOS JUECES, MAGISTRADOS Y FISCALES

- Los Jueces, Magistrados y Fiscales, mientras se encuentren en activo, **NO PODRÁN:**
 - DESEMPEÑAR OTROS CARGOS PÚBLICOS.
 - PERTENECER A SINDICATOS.
 - PERTENECER A PARTIDOS POLÍTICOS.
- La Ley establece el sistema de MODALIDADES DE ASOCIACIÓN PROFESIONAL.
- La Ley establece el sistema de INCOMPATIBILIDADES, para asegurar la total independencia de los mismos.